



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00364 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado por segunda vez por el abogado Álvaro Hernando Leal (archivo digital 032 y 033), a través del cual acredita estar designado como curador *ad litem* en cinco procesos que cursan ante otros despachos judiciales, se le aclara al mencionado profesional del derecho que fue relevado de su designación como curador *ad litem* dentro del presente trámite a través de auto proferido el pasado 26 de agosto hogaño, en el cual se nombró a la abogada Lucia Pardo Pineda en su reemplazo.

Por **secretaría**, comuníquesele la designación efectuada a la mencionada profesional del derecho Pardo Pineda, tal como se ordenó en el proveído que antecede, **advértase** a la abogada designada las consecuencias legales de no asumir el encargo encomendado.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 15 de noviembre de 2022 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA